

ACUERDO SUPERIOR No.000001
(10 de febrero de 2025)

"Por el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 establece el Sistema Nacional de Acreditación como un mecanismo fundamental para asegurar la calidad de la educación superior en Colombia, con el objetivo de garantizar que las instituciones educativas cumplan con altos estándares de calidad y alcancen los objetivos propuestos.

En desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación, la Ley 30 de 1992 consagra la evaluación institucional como un pilar esencial para asegurar la pertinencia y calidad de la educación superior en Colombia, promoviendo el cumplimiento de estándares de calidad en las instituciones de educación superior.

Mediante el Acuerdo Superior 000015 del 7 de octubre de 2010, el Consejo Superior aprobó el Proyecto Educativo Institucional tras su discusión y aprobación en primer y segundo debate, en las sesiones ordinarias celebradas entre el 6 de octubre de 2009 y el 7 de octubre de 2010.

Para responder a los cambios continuos en los entornos educativo, tecnológico y social, así como a las nuevas exigencias del mercado laboral, es necesario fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes, junto con los resultados institucionales. Esta actualización busca mejorar el desempeño académico y promover una toma de decisiones informada en la gestión educativa, con el fin de garantizar la equidad y la inclusión, atendiendo las diversidades culturales, sociales y económicas de la comunidad educativa.

Es esencial promover la formación integral de los estudiantes, desarrollando competencias ciudadanas, habilidades para la vida y pensamiento crítico que les permitan enfrentar los retos sociales y profesionales. Fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento del aprendizaje y los resultados institucionales contribuirá a una mejora continua y a la garantía de calidad educativa.

M El Proyecto Educativo Institucional fue presentado ante el Consejo Académico, en sesión del 15 de octubre de 2024 el cual ha revisado y aprobado los lineamientos y estrategias propuestos para su actualización, asegurando su alineación con los principios de calidad, equidad y formación integral de los estudiantes.

ACUERDO SUPERIOR No.000001
(10 de febrero de 2025)

"Por el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional"

Con fundamento en las razones expuestas, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Atlántico, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Acreditación y las políticas educativas nacionales, con el objetivo de fortalecer los principios de calidad, equidad e inclusión en la educación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proyecto Educativo Institucional, contenido en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo, debe ser adoptado por todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad del Atlántico, como marco de referencia para orientar todas las actividades universitarias.

ARTÍCULO TERCERO: La Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, la Vicerrectoría de Bienestar y la Oficina de Planeación, serán las dependencias responsables de liderar y coordinar su socialización, seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Asumir el Proyecto Educativo Institucional como un proceso de construcción permanente, alrededor del cual se creen espacios académicos y científicos para la reflexión y toma de decisiones en la vida universitaria.

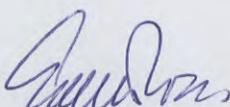
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a todas las dependencias de la institución y publíquese en la página web de la Universidad.

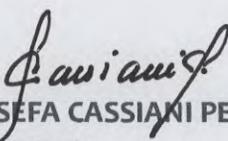
ARTÍCULO SEXTO : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de febrero de 2025

207


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Fundamentos del Proyecto Educativo Institucional (COLOMBIA 2025)

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Atlántico es un documento esencial que define la identidad, los objetivos y las estrategias de esta institución de educación superior. Este plan detalla cómo la Universidad busca cumplir su misión y visión, y cómo se alinea con las políticas nacionales e internacionales en el ámbito de la educación superior

CONSEJO SUPERIOR

| | |
|---|---|
| EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA | Presidente |
| MELISA OBREGON LÉBOLO | Designada Presidente de la República |
| JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL | Delegado del Ministerio de Educación Nacional |
| MANUEL TERCERO FERNÁNDEZ ARIZA | Representante del sector productivo |
| GUILLERMO AUGUSTO RODRÍGUEZ FIGUEROA | Representante de los exrectores |
| MIGUEL ANTONIO CARO CANDEZANO | Representante de directivas académicas |
| WENDELL GRAHAM ARCHIBOLD BARRIOS | Representante de los docentes |
| ABRAHAM GONZÁLEZ TINOCO | Representante de los egresados |
| ANGELY LORAINÉ DIAZ CORDERO | Representante de los estudiantes |
| DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | Rector |

CONSEJO ACADÉMICO

| | |
|--|---|
| DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | Rector |
| ALEJANDRO URIELES GUERRERO | Vicerrector de Docencia |
| MIGUEL ANTONIO CARO CANDEZANO | Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social |
| MARILUZ STEVENSON DEL VECCHIO | Vicerrectora Administrativa y Financiera |
| ÁLVARO GONZÁLEZ AGUILAR | Vicerrector de Bienestar Universitario |
| ALEYDA PARRA CASTILLO | Decana Facultad de Ciencias de la Salud |
| RAÚL PÉREZ AREVALO | Decano Facultad de Arquitectura |
| EDINSON HURTADO IBARRA | Decano Facultad Ciencias de la Educación |
| CRISTINA ELIZABETH MONTALVO VELÁSQUEZ | Decana Facultad de Ciencias Jurídicas |
| JAIRO CONTRERAS CAPELLA | Decano Facultad Ciencias Económicas |
| DALIN MIRANDA SALCEDO | Decano Facultad de Ciencias Humanas |
| YUSSY CENIT ARTETA PEÑA | Decana Facultad de Ingeniería |
| JUAN DAVID GONZÁLEZ BETANCUR | Decano Facultad de Bellas Artes |
| JULIA GONZÁLEZ PUERTA | Decana Facultad de Química y Farmacia |
| KARINA CASTELLANOS ROMERO | Decana Facultad de Ciencias Básicas |
| NEIL ANAIS TORRES LOPEZ | Representante Docentes |
| ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA | Representante Docentes |
| FERNANDO JOSE ROMERO TATIS | Representante Estudiantil |
| JOSE LUIS MARCHENA GALARCIO | Representante Estudiantil |

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-----------|
| 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL _____ | 5 |
| 1.2. Naturaleza Jurídica de la Universidad del Atlántico _____ | 5 |
| 1.3. Reseña Histórica _____ | 5 |
| 2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO _ | 9 |
| 2.1. Misión _____ | 10 |
| 2.2. Visión _____ | 10 |
| 3. Perfil global de egreso institucional _____ | 10 |
| 4. La Universidad como proyecto _____ | 10 |
| 4.1. REFERENTES INSTITUCIONALES _____ | 11 |
| 4.1.1. Principios _____ | 11 |
| 4.1.2. Valores _____ | 13 |
| 4.1.3. Fines institucionales _____ | 15 |
| 5. DOCENCIA _____ | 16 |
| 5.1. Los Desafíos de la Docencia Universitaria en el Siglo XXI _____ | 16 |
| 5.2. Evaluación de la docencia _____ | 17 |
| 6. ENFOQUE PEDAGÓGICO _____ | 18 |
| 6.1. El objetivo general del Enfoque Pedagógico de la Universidad del Atlántico _____ | 18 |
| 6.1.1. Objetivos específicos _____ | 18 |
| 6.1.2. Fundamentación _____ | 19 |
| 6.3. Formación Integral _____ | 20 |
| 7. FLEXIBILIDAD CURRICULAR E INNOVACIÓN _____ | 22 |
| 7.1. La Innovación en la Educación Superior como Motor de Cambio Social _____ | 23 |
| 7.2. Enseñanza y Aprendizaje, Profesores y Estudiantes _____ | 24 |
| 8. LA REGIONALIZACIÓN: UNA APUESTA INSTITUCIONAL _____ | 25 |
| 9. INVESTIGACIÓN _____ | 26 |

| | |
|--|-----------|
| 9.1. Principios de las Políticas _____ | 27 |
| 9.3. Objetivos _____ | 27 |
| 9.4. El Sistema de Investigación _____ | 28 |
| 10. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL _____ | 29 |
| 10.1. Naturaleza, principios y objetivos _____ | 29 |
| 10.1.1. Naturaleza _____ | 29 |
| 10.1.2. Principios _____ | 29 |
| 10.1.3. Objetivos _____ | 30 |
| 10.2. Sistema de Extensión y Proyección Social _____ | 31 |
| 11. BIENESTAR UNIVERSITARIO _____ | 31 |
| 11.1. Principios _____ | 31 |
| 11.2. Políticas _____ | 32 |
| 11.3. Objetivos _____ | 32 |
| 11.3.1. General _____ | 32 |
| 11.3.2. Específicos _____ | 33 |
| 12. LIDERAZGO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN _____ | 33 |
| 13. AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN _____ | 34 |
| 13.1. Cultura de Autoevaluación _____ | 35 |
| 13.2. Cultura de Autorregulación _____ | 35 |
| 14. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN _____ | 36 |
| 14.1. Rendición de cuentas _____ | 37 |
| 14.2. Gestión Documental _____ | 38 |
| 14.3. Sistema Integral de Calidad SIG _____ | 38 |
| 14.4. Comunicación _____ | 38 |
| 15. POLÍTICAS INSTITUCIONALES _____ | 38 |

INTRODUCCIÓN

La actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI, tiene como antecedente la formulación del Plan de Desarrollo Institucional -PDI- para la vigencia 2022-2031 de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante el Acuerdo Superior No. 000008 del 17 de mayo de 2022. Este proceso ha permitido lograr un consenso entre los miembros de la comunidad educativa, alrededor de la filosofía de la Universidad del Atlántico, plasmada en su misión, visión, valores y en sus principios rectores que orientan el ser y el quehacer de cada uno de sus miembros como elementos fundamentales de la dimensión teleológica institucional.

El PDI fue formulado por la comunidad académica y administrativa, representada en equipos de trabajo permanente, que, a partir de la convergencia de diversas perspectivas y concepciones sobre la formación humana, han construido el faro orientador de nuestra Universidad para la próxima década. Este plan, fundamentado en la misión, visión, valores institucionales, y principios rectores que han estado presentes desde la génesis de la institución, busca orientar el ser y el quehacer de nuestra comunidad universitaria frente a los desafíos de los próximos diez años. Este enfoque se constituye en el primer pilar sobre el cual se ha actualizado el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad del Atlántico - PEI.

Un segundo pilar del Proyecto Educativo Institucional es la actualización del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, formalizada en el Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021. Este proceso, alineado con las dinámicas de reflexión y concertación propias de una universidad moderna, se llevó a cabo considerando las tendencias emergentes de la sociedad del conocimiento y necesidades que surgen de la sociedad y de la implementación del nuevo Plan de Desarrollo. Es pertinente resaltar que, en el Estatuto General, se redefinen las funciones sustantivas bajo el entendido que *“La docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social”*.

El PEI redefine el horizonte Institucional de los próximos diez años para una universidad moderna, comprometida con la generación de conocimientos y la contribución al bienestar social, la sostenibilidad, la preservación de la vida y la convivencia. El PEI, en su dimensión filosófica, actualiza los conceptos que guían la actividad académica y la gestión administrativa de la institución, dentro del marco de su naturaleza jurídica y en armonía con la normativa que regula la Educación Superior en Colombia. En torno a nuestra misión, visión, valores y fines institucionales, se articulan elementos claves de la vida universitaria: la libertad de cátedra e investigación, el fomento y desarrollo del espíritu crítico, creativo, pluralista y participativo, así como el compromiso social. Como principio transversal, se destaca la búsqueda de altos niveles de pertinencia social y calidad en todas las actividades de la institución.

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Universidad del Atlántico es más que una institución educativa; es un espacio de encuentro y construcción colectiva. Nuestra comunidad universitaria, conformada por estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, trabaja de manera conjunta para generar conocimiento, promover la cultura y contribuir al bienestar social. Al estar estrechamente vinculados con nuestro entorno, respondemos a las necesidades reales de la sociedad y formamos profesionales capaces de transformar su realidad

1.2. Naturaleza Jurídica de la Universidad del Atlántico

“La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público. Fue creada por Ordenanza No. 42 del 15 de junio de 1946 de la Asamblea Departamental del Atlántico, está integrada al sistema de universidades estatales y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.” ESTATUTO GENERAL, ART. 4°.

1.3. Reseña Histórica

La Universidad del Siglo XXI tiene entre sus múltiples responsabilidades, la formación de ciudadanos integrales que no solamente se articulen de manera armónica al tejido social y sus dinámicas inherentes, sino que también tengan las competencias profesionales para contribuir en democracia a las transformaciones sociales que cada momento histórico demande; a fin de contribuir a la construcción de sociedades más justas, incluyentes, diversas, sostenibles, equitativas, interconectadas, democráticas y con libre acceso al conocimiento. De la manera como la universidad responda a esta responsabilidad, dependerá sus niveles de pertinencia social.

Las responsabilidades de la educación terciaria, como la formación de ciudadanos competentes, críticos y comprometidos con el bienestar social, no son un fenómeno reciente. Desde su origen, las instituciones de educación superior han sido encargadas de preparar a las nuevas generaciones para enfrentar los desafíos de sus tiempos. Sin embargo, lo que ha cambiado de manera significativa en las primeras dos décadas del siglo XXI son los contextos en los que esta responsabilidad debe cumplirse.

Vivimos en una era marcada por la rápida evolución tecnológica, el crecimiento exponencial de la información y la globalización, que ha conectado a las sociedades de maneras sin

precedentes. Estos cambios han generado una profunda incertidumbre en los ámbitos económico, político, ambiental y social, desafiando a las instituciones de educación terciaria a adaptarse y actualizar sus enfoques pedagógicos.

A todo lo anterior se suma el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, las migraciones, el impacto de la creciente interconectividad en los núcleos sociales y la acelerada destrucción del ambiente, entre muchos otros fenómenos que señalan al pensamiento universitario como una prioridad. Este pensamiento debe enfocarse en construir una visión compartida de la sociedad que aspiramos a tener, partiendo de un profundo conocimiento de la realidad local, junto con un análisis detallado de las dinámicas internacionales y sus posibles implicaciones a nivel local en una sociedad cada vez más interconectada e interdependiente. Esto se constituye en uno de los puntos de partida para el diseño y evaluación curricular, siendo un elemento central en la formación de las nuevas generaciones de profesionales del siglo XXI.

Las dinámicas de cambio en la sociedad local y global fueron aceleradas por la pandemia. Estas dinámicas a su vez han demandado profundas transformaciones a la universidad colombiana, lo que genera un mayor nivel de diálogo, trabajo en equipo e interacción entre los gobiernos, las organizaciones y las comunidades académicas; y como resultado, nuevas normativas, acuerdos, pronunciamientos y cambios en las formas de organizar el quehacer de las universidades en Colombia.

Insertada en este marco contextual, la comunidad académica y administrativa de la Universidad del Atlántico, ha venido propiciando espacios de diálogo y concertación a fin de lograr una comprensión de las dinámicas de cambio social y ambiental, tanto a nivel local, como global, una apropiación crítica de la nueva normatividad asociada a los procesos del quehacer universitario, con sus posibles implicaciones y adaptaciones a nuestra realidad. Todo ello en la perspectiva de nuestra naturaleza institucional, la autonomía universitaria, las necesidades sociales y las características propias de nuestra comunidad académica.

Esta reflexión conjunta se ha materializado en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo, la reforma del Estatuto General de la Universidad, una revisión del Proyecto Educativo Institucional, una adecuación de las prácticas de autoevaluación de los programas a las nuevas orientaciones del CNA, la promulgación de una guía para la elaboración de los resultados de aprendizaje, la definición de un nuevo enfoque pedagógico, la elaboración de los presentes lineamientos curriculares, entre otros. Todo ello, a fin de implementar en la Universidad del Atlántico acciones sistemáticas que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de docencia, investigación y proyección social, como parte de la impronta de nuestra cultura universitaria.

Las transformaciones educativas que se están gestando implican volver la mirada hacia los elementos fundacionales de nuestra universidad, especialmente a la filosofía del fundador, Dr. Julio Enrique Blanco de la Rosa, en busca de ratificar los valores identitarios que nos caracterizan. El investigador y docente de nuestra universidad, Julio Núñez Madachi, en conversaciones con nuestro fundador publicadas en el texto *Diálogo con un Hombre de Pensamiento y Acción Educativa*, publicado por el Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico en el año 1998, nos permite identificar:

“...en la educación universitaria se precisa como es que ésta debe consistir en la inculcación de elevados conocimientos científicos y técnicos como los que ante todo exige perentoriamente el mundo actual de la humanidad” (pag.87).

Mientras que en otra aparte señala:

“...le diré que busqué en un solo encaminamiento la educación superior universitaria ya, mediante enseñanzas que promovieran los conocimientos científicos, tecnológicos, y las prácticas técnicas, primero, para fomentar después, mediante enseñanzas que promovieran los dominios de las artes y en general las humanidades, o en una suma o síntesis del hombre como valor de la cultura. Todo, pues, a fin de educar al ser humano para hacer de él con este valor un hombre completo.”

“... Es decir, de todo cuanto más eleva la naturaleza del hombre a la espiritualidad y a la moralidad que superan su raigambre animal” (pág. 87)

En esta reflexión se plasma de manera clara la concepción de educación universitaria que nos ha servido de faro orientador desde nuestros orígenes. Se conjugan aquí la formación integral desde lo científico- tecnológico disciplinar, con la formación humanística que, al decir del fundador, actúa como “complemento superior de la cultura” y que tanto nos ha caracterizado. También queda claro que la búsqueda de pertinencia social de la universidad depende de su sintonía con las necesidades de esta.

La reflexión anterior, se constituye en piedra angular para la construcción del presente Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En 1940, Jorge Eliécer Gaitán, ministro de Educación, había nombrado director de Educación del Departamento del Atlántico a Julio Enrique Blanco de la Rosa, quién mediante la Ordenanza No. 035 del mismo año, le dio vida al proyecto del Museo del Atlántico, el cual fue concebido de la siguiente manera:

“El Museo del Atlántico era una institución de la educación secundaria para otra superior, a fin de dirigir aquella desde ésta, es decir, desde lo superior, o, como si dijéramos, desde arriba hacia abajo”.

“En Barranquilla, mi ciudad natal, no existía – no podía existir – ningún indicio de que pudiera convertirse en una ciudad universitaria. Mis primeros propósitos fueron, por tanto, los de crear, como se creó, mediante el Museo del Atlántico, un ambiente de educación que fuera propicio a la fundación de una Universidad. Y ésta vino a ser al poco tiempo, la del Atlántico”.

En efecto, en torno al Museo, se incrementaría la vida cultural y espiritual que tanta falta le hacía a Barranquilla. Como paso previo a los estudios universitarios, se proyectó el Instituto de Tecnología (Ordenanza 24 de junio 3 de 1941), cuya función era preparar Ingenieros Químicos y Químicos Farmacéuticos que pudiesen responder a las necesidades industriales de la ciudad. Y posteriormente, trascender a un Instituto para Estudios Superiores o Profesionales.

Este era, en ese momento, el pensamiento de Julio Enrique Blanco de la Rosa cuando expresó:

“Es Barranquilla, como capital del Departamento del Atlántico, y como la segunda o tercera ciudad de Colombia la que está llamada a tener la primera industria de todo el país, no solo para la fabricación de artículos ya comerciales o listos para el mercado, sino para la elaboración de las principales materias primas que pueda necesitar el resto de la República más maquinaria industrial y agrícola en general”.

Para atender las demandas perentorias del progreso industrial y comercial de la ciudad, mediante la Ordenanza No. 45 de junio 15 de 1943. Se estableció que el Instituto de Tecnología, la Facultad de Comercio Superior y Finanzas, que formaría a Licenciados en Comercio, Finanzas y Organización Industrial, fuese aplazado hasta 1950.

El Instituto Tecnológico evolucionó hacia la Institución Politécnica del Caribe, según Ordenanza No. 36 de 1945. Un año más tarde, cristalizará definitivamente nuestra Alma Mater. De esta manera el proceso gradual del Museo, Instituto Tecnológico, Institución Politécnica y Universidad del Atlántico había logrado su Mayoría de Edad. Era la hora del *“Temporis Partus”*.

Mediante la Ordenanza No. 42 del 15 de junio de 1946 se creó formalmente la Universidad del Atlántico, siendo también su primer Rector Julio Enrique Blanco. Incorporándose a esta, el Instituto de Tecnología ya creado, el Castillo de Salgar, la Escuela Industrial del Atlántico y la de Bellas Artes; quedó a discreción del Gobernador y del Consejo Directivo la posibilidad de abrir en el futuro la Facultad de Comercio y Finanzas; y se le anexaron además un colegio de

bachillerato y una escuela de primaria pilotos, para una prospectiva pedagógica continua y ascendente hasta la formación Universitaria Superior.

Se dieron así las condiciones para que el director Departamental de Educación Nacional del Atlántico, Doctor Fernando Cepeda y Roca, solicitara la aprobación oficial al Ministerio de Educación, a cuyo efecto se expidió la Resolución No. 1591 de Julio 27 de 1950 Anexo 1, la cual aprobó los estatutos y reglamentos, el pensum de estudios de cada una de las tres facultades y los diplomas o títulos profesionales, con efecto retroactivo a partir del 15 de junio de 1946.

La Universidad del Atlántico inicia actividades con las facultades de Ingeniería Química y Química Farmacia; y abre camino para la creación de programas en otras áreas de conocimiento contando hoy día con una Universidad de 93 programas académicos organizadas en diez Facultades: Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Ciencias de la Educación, Ingenierías, Nutrición y Dietética, Química y Farmacia y Bellas Artes.

El primer programa acreditado fue Historia -Resolución del MEN No. de 2011-, el cual hoy cuenta con una de las más importantes publicaciones periódicas como es el caso de Historia Caribe y con dos renovaciones de su acreditación. En el camino escogido de fortalecer los procesos de Aseguramiento de la Calidad, la Universidad del Atlántico cuenta hoy con 25 programas acreditados de Alta Calidad.

Sin lugar a duda, la consolidación del compromiso Institucional con los procesos de Alta Calidad se da con la Resolución 04140 de 2019; cuando el Ministerio de Educación Nacional hizo el reconocimiento a su trayectoria y a sus procesos de maduración institucional. Adicionalmente, en el año 2020 el MEN le reconoce el fortalecimiento de los procesos de Aseguramiento de la Calidad.

2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Atlántico es la brújula que guía nuestras acciones y define nuestra identidad como institución de educación superior. Este documento fundamental enuncia nuestra visión de futuro, nuestra misión y los valores que nos inspiran a formar profesionales integrales y comprometidos con el desarrollo de nuestra región y el mundo.

2.1. Misión

Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior. La Universidad asume el compromiso con el desarrollo de la sociedad, formando ciudadanos críticos y preparados para tomar decisiones libres y responsables con el bien común.

2.2. Visión

A 2031 seremos reconocidos en el entorno regional, nacional e internacional como una institución orientada a la investigación e innovación, que brinda educación de alta calidad con estándares internacionales, políticas de inclusión y responsabilidad social universitaria.

3. PERFIL GLOBAL DE EGRESO INSTITUCIONAL

El egresado UA se distingue como un individuo sensible frente a los cambios climáticos y el crecimiento económico, gestor de paz y justicia social, respetuoso de la otredad, transformador de realidades, con solvencia emocional para interactuar con equipos multidisciplinares en contextos inter y multiculturales promoviendo la sana convivencia, con pensamiento crítico divergente, emprendedor, tributario a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), con competencias globales que le permita tener una perspectiva de mundo más amplia y resolver problemas mundiales.

4. LA UNIVERSIDAD COMO PROYECTO

La Universidad, es una institución de Educación Superior, concebida como un proyecto en permanente innovación académica, ha transitado por una ruta de mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia para superar barreras y así lograr una formación inclusiva y globalizada, desde una perspectiva interdisciplinaria, transdisciplinaria y emergente.

4.1. REFERENTES INSTITUCIONALES

Los referentes institucionales de la Universidad del Atlántico constituyen los pilares sobre los cuales se construyen su misión, visión y objetivos estratégicos. Estos referentes, compuestos por principios y valores, son fundamentales para guiar el quehacer académico, investigativo y administrativo de la universidad. Enmarcados en su compromiso con la formación integral, la inclusión social y el desarrollo sostenible, estos principios orientan las políticas institucionales y garantizan la coherencia en todas las áreas del quehacer universitario.

4.1.1. Principios

Para la Universidad del Atlántico, los principios son un conjunto de reglas o normas de conducta y/o comportamientos que orientan nuestra forma de actuar en la toma de decisiones coherentes con la misión institucional; que regulan la vida universitaria.

Acorde con el Proyecto Educativo Institucional, así como al papel que le corresponde en la sociedad, las actuaciones, la organización y las funciones de la Universidad del Atlántico, se regirán por los siguientes principios universales:

- a. **Asociación.** La Universidad del Atlántico reconoce a la comunidad universitaria los derechos de asociarse y formar sus respectivas organizaciones; crear grupos de estudio y equipos de trabajo para adelantar tareas de investigación, docencia, extensión, culturales, sociales, deportivas, recreativas, ecológicas, y demás formas de expresión y participación social. Para ello, la Universidad facilitará la participación en tales grupos a los profesores y estudiantes, promoviendo y apoyando formas organizativas apropiadas. Estos derechos se ejercen de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes, los estatutos y los reglamentos de la institución, y los principios democráticos, fundados en el objetivo común de realizar los fines de la universidad.
- b. **Autoevaluación y calidad.** En tanto que se constituyen en cultura y tarea permanente de la Universidad, la autoevaluación es parte de los procesos del sistema de aseguramiento de la calidad y permite la actualización y mejoramiento continuo de todas las actividades misionales.
- c. **Cooperación internacional e interinstitucional.** Para el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos de la educación superior, la Universidad del Atlántico participa en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Universidades Estatales - SUE, particularmente en el Capítulo SUE Caribe, y en los Consejos Regionales de Educación Superior; estrecha lazos con instituciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

- d. **Democracia participativa:** Reconociendo que el ejercicio de la democracia está concebido desde sus posibilidades de libertad de consensos y disensos, la Universidad del Atlántico protege el derecho a la participación política, individual o colectiva, de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y las normas internas.
- e. **Descentralización.** La organización académico-administrativa de la Universidad se guía por criterios de descentralización de funciones en las facultades, todo ello enmarcado en procesos de integración y colaboración entre estas.
- f. **Dignidad humana:** El interés y bienestar de las personas son prioridades en la Universidad del Atlántico, por ello se asume el respeto a la dignidad humana como principio ético-jurídico que considera a todo ser humano como fin en sí mismo e incondicionado. Este valor intrínseco de todo ser humano debe ser protegido y valorado por toda la comunidad universitaria.
- g. **Igualdad.** La Universidad del Atlántico tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, culturales, económicas, políticas, ideológicas, étnicas, de sexo, género o credo. Asimismo, está siempre abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener las capacidades requeridas y cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas.
- h. **Justicia:** La Universidad del Atlántico respeta los derechos formales de todas y todos para limitar el daño y la agresión, concibiendo al otro como otro, para procurar la imparcialidad y dar a cada uno lo que corresponde. En este sentido, la Institución implementará las normas nacionales e internacionales que permitan la construcción de una sociedad más incluyente y sin discriminación.
- i. **Libertad:** Cada ser humano tiene a su disposición la capacidad de discernir sobre todos sus asuntos, siempre y cuando se respete la libertad de sus congéneres. Desde la Universidad del Atlántico se promueve la autonomía de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria para el desarrollo de las actividades que conlleven al adecuado cumplimiento de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, bajo principios éticos.
- j. **Planeación.** La Universidad se rige por un plan de desarrollo diseñado para un período determinado, que contiene planes y proyectos específicos para cada unidad académica y administrativa, con el fin de cumplir los estándares de calidad de la institución. El proceso de planeación estará acompañado de un procedimiento de evaluación de la gestión. Esta evaluación se hará con la participación de los actores involucrados en el proceso.
- k. **Realidad económica y administrativa.** Sin perjuicio de las obligaciones emanadas de la Ley, el logro de los objetivos de la Universidad y el cumplimiento de los compromisos definidos en este Estatuto, se desarrollan en el marco de los principios rectores y de las

prioridades y posibilidades económicas y administrativas, en concordancia con los principios de equidad, eficiencia administrativa y económica.

- l. **Regionalización.** Por su origen, naturaleza jurídica y tradición, la Universidad tiene una vocación regional: la vinculación con entes regionales desarrolla el conocimiento y contribuye a la articulación del Departamento del Atlántico con los procesos de construcción regional y nacional, en armonía con los desarrollos de la ciencia, la tecnología y la cultura en el ámbito universal.
- m. **Responsabilidad social.** La universidad, como institución estatal, constituye un patrimonio social, cultural y deportivo que asume con el más alto sentido de responsabilidad el cumplimiento de sus deberes y compromisos; en consecuencia, la comunidad universitaria tiene como responsabilidad prioritaria servir a la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a los valores morales.
- n. **Tolerancia.** La Universidad del Atlántico es una institución que acepta la diferencia, la cual permite el diálogo entre todos los actores sociales y el reconocimiento de la diversidad, en su sentido más amplio. Es por ello por lo que, en la Universidad, se promueven y se practican el respeto, la aceptación y el aprecio de la diversidad de culturas, y de las múltiples formas de expresión, de los seres humanos en general.

4.1.2. Valores¹

Los valores son creencias o ideales con los que las personas evalúan situaciones, acciones o acontecimientos, por lo que influyen en sus decisiones y comportamientos, de manera que se constituyen en principios de actuación. Nuestros valores institucionales, representan las creencias y costumbres que comparte nuestra comunidad universitaria y condicionan nuestro actuar, y exaltan el valor de lo humano en un marco relacional.

Los valores que caracterizan a nuestra Universidad del Atlántico son:

Honestidad: Caracteriza las personas que actúan sin utilizar medios contrarios a la ética como el fraude, el engaño, la mentira o la trampa. Igualmente, la honestidad se evidencia en un actuar transparente y motivado por la buena fe. (Código de Ética Ministerio de Trabajo, 2013).

Responsabilidad: Hace alusión al compromiso del servidor público de dar cuenta de las consecuencias de sus palabras, acciones y compromisos adquiridos. La responsabilidad

¹ Tomado del PDI 2022-2031- Acuerdo Superior No. 000008 del 17 de mayo de 2022

también implica que el servicio que se ofrece a la ciudadanía se hace de manera efectiva, con calidad y procurando el beneficio colectivo. (Código de ética Ministerio de Trabajo, 2013).

Pertinencia institucional: Congruencia con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los educandos en sus diversos entornos. (Pérez T., 2016).

Transparencia: Mostrarse tal cual se es, genera confianza y seguridad respecto al actuar.

Respeto: Es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias, del prójimo y sus derechos, base fundamental de una sana convivencia. También hace referencia a la capacidad para mantener una actitud de comprensión y tolerancia hacia la persona tratándole con deferencia, consideración y reconocimiento a su integridad, dignidad, creencias, costumbres y derechos (Código de ética Ministerio de Trabajo, 2013).

Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien. (Real Academia Española).

Tolerancia: Aceptar recíprocamente las diferencias existentes entre las personas para mantener una convivencia armónica en nuestra sociedad. (Código de Ética Ministerio del Interior, 2011).

Eficiencia: “El grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible”. Aclarando que el costo no sólo se refiere a unidades monetarias sino al uso del tiempo, el desgaste o deterioro de un recurso ambiental o al deterioro o sacrificio de otro “bien” no tangible como el capital social, la confianza ciudadana, etc. (Mokate, 2002, p. 5.).

Libertad: Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos (Real Academia española).

Liderazgo: capacidad para influir, inducir, animar o motivar a otros a llevar a cabo determinados objetivos, con entusiasmo y por voluntad propias (Izquierdo y Schuster, 2010).

Pertenencia: Adecuación o el sentido de algo en un determinado contexto. (Pérez y Merino, 2014).

Sostenibilidad: Permite “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias.” (ONU, Comisión Brundtland, 1987).

4.1.3. Fines institucionales²

Son fines de la Universidad del Atlántico:

- a) Contribuir al desarrollo armónico e integral de los estudiantes de la región y del país.
- b) Contribuir a la generación de ciencias, tecnologías, técnica, artes, filosofía y humanidades.
- c) Fomentar la construcción de una conciencia sobre la identidad cultural para alcanzar la autonomía regional, conservando la unidad nacional.
- d) Formar en competencias investigativas acorde con los principios morales y el espíritu de las ciencias, las tecnologías, las artes, la filosofía y las humanidades, con visión crítica y actuaciones coherentes frente a las dinámicas, tendencias, transformaciones y cambios del mundo.
- e) Propiciar una formación humanística que estimule la reflexión, la crítica y la autocrítica.
- f) Desarrollar una conciencia individual y colectiva que promueva la formación y el ejercicio de prácticas democráticas.
- g) Ofrecer asesoría a entidades públicas y privadas en los campos científico, tecnológico, técnico, cultural, filosófico, humanístico, artístico, ambiental y de innovación.
- h) Fomentar la participación en organizaciones empresariales, corporaciones mixtas u otras formas organizativas.
- i) Contribuir al beneficio de los sectores sociales de la región Caribe y del país, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.
- j) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas, científicas, tecnológicas y artísticas, articuladas con sus homólogas a nivel regional, nacional e internacional, para presentar soluciones a problemas que afecten el progreso de la región Caribe y del país.
- k) Fomentar el estudio sistemático de las corrientes de pensamiento que expresan la diversidad y la investigación sobre el desarrollo de procesos culturales, para contribuir al enriquecimiento material y espiritual de los pueblos del Caribe colombiano.

² Tomado del Estatuto General, Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021.

- l) Valorar, enriquecer, fomentar y contribuir a la conservación del patrimonio material e inmaterial de la Nación y de la región Caribe colombiana.
- m) Promover y procurar actividades y acciones que conlleven a la protección del medio ambiente y al desarrollo de estrategias para la adaptación y mitigación del cambio climático.

5. DOCENCIA

La docencia, bajo cualquier modalidad y fundamentada en la investigación, permite contribuir en la formación de los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas académicos y el uso de didácticas que faciliten los logros académicos respetando los principios éticos. Por su carácter formativo, la docencia tiene una función social que demanda del docente responsabilidades científicas y éticas frente a sus estudiantes, a la institución y a la sociedad. (Acuerdo Superior Estatuto General 2021).

5.1. Los Desafíos de la Docencia Universitaria en el Siglo XXI

La docencia universitaria en la actualidad se enfrenta a un conjunto de desafíos que transforman profundamente la dinámica de la educación superior. Estos desafíos, lejos de ser estáticos, evolucionan constantemente, exigiendo una adaptación continua por parte de los docentes.

Por tanto, uno de los principales retos de nuestra universidad radica en la diversidad estudiantil que recibe y con la que interactúa de manera constante. Las aulas universitarias son cada vez más heterogéneas, con estudiantes provenientes de diversos contextos socioculturales y con niveles de preparación variados. Esta diversidad exige una enseñanza personalizada que permita atender las necesidades individuales de cada estudiante, desde aquellos que requieren apoyo adicional hasta quienes buscan profundizar y ampliar sus conocimientos.

Por otro lado, la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha transformado profundamente la educación, pero también ha generado nuevos desafíos para asegurar un aprendizaje contextualizado y pertinente. La integración efectiva de estas herramientas en los procesos educativos requiere una formación continua de los docentes, así como acceso a infraestructuras tecnológicas adecuadas. Además, es fundamental encontrar un equilibrio entre la enseñanza presencial y las actividades virtuales, garantizando una experiencia de aprendizaje enriquecedora para los estudiantes.

Como parte de nuestro compromiso institucional, la evaluación de los aprendizajes se debe abordar desde un proceso de transformación constante que responde de manera directa a las

dinámicas cambiantes del día a día. Somos conscientes de la necesidad de explorar nuevas formas de evaluación que sean más auténticas y significativas. En este contexto, la presión por la acreditación institucional añade una capa adicional de complejidad, ya que los docentes deben cumplir con estándares de calidad cada vez más exigentes.

Por ello, la responsabilidad de la universidad con la sociedad se centra en orientar los procesos de formación, investigación, extensión y proyección social, creación e innovación hacia la transformación social de nuestro país y en el diálogo con las problemáticas locales, regionales y globales. Además, busca un equilibrio entre la docencia y la investigación para lograr un impacto significativo.

Frente a los cambios en el mercado laboral, la docencia, como parte fundamental del equipo académico de la universidad, debe participar activamente en el diseño, construcción y validación de los perfiles de ingreso y egreso de los programas académicos. Esto es crucial para asegurar una inserción laboral certera, destacando en los planes de formación la creatividad, la innovación y, especialmente, la capacidad de adaptación para trabajar con equipos multidisciplinarios e interculturales, en línea con el perfil institucional del egresado de la Universidad del Atlántico.

El bienestar de los docentes es un aspecto fundamental de nuestra misión institucional, lo que representa un gran desafío. Por ello, la asignación de trabajo académico debe basarse en principios de justicia y equidad, proporcionando entornos laborales saludables que promuevan el bienestar de nuestros profesores.

Finalmente, la diversidad cultural y la globalización exigen una formación intercultural de los docentes. Los estudiantes provienen de diferentes culturas y orígenes, por lo que los docentes deben fomentar el respeto, la tolerancia y la comprensión intercultural. Además, es necesario cultivar un pensamiento global en los estudiantes para que sean capaces de enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más interconectado.

5.2. Evaluación de la docencia

La Universidad del Atlántico implementará procedimientos para la evaluación continua de la calidad docente, que incluirán tanto la autoevaluación de los profesores como la retroalimentación de los estudiantes. Esto permitirá identificar fortalezas y áreas de mejora en el desempeño docente, garantizando un proceso formativo más efectivo, facilitando la adopción de medidas correctivas. De este modo, se optimizará el proceso de enseñanza-aprendizaje y se promoverá un entorno educativo más eficiente y adaptado a las necesidades de los estudiantes.

6. ENFOQUE PEDAGÓGICO³

El Enfoque Pedagógico de la Universidad del Atlántico se concibe como una dinámica de integración de saberes que incluye no solo los conocimientos provenientes de las ciencias y las artes, sino también aquellos derivados de las distintas disciplinas y paradigmas emergentes en el ámbito científico y del conocimiento aplicado. Este enfoque busca una formación integral, donde los estudiantes puedan relacionar diferentes áreas de conocimiento, promoviendo la interdisciplinariedad y la aplicación práctica de los saberes en contextos diversos. Esto también está alineado con la misión educativa de la institución, que busca formar profesionales capaces de responder a las necesidades de un mundo en constante transformación.

Este enfoque responde a la demanda de una nueva generación de profesionales, capaz de afrontar los desafíos de un mundo en constante evolución. Actúa como un faro orientador para que todas las facultades y programas de la Universidad del Atlántico adopten nuevos lineamientos curriculares. Estos lineamientos se concretan en planes de estudio, proyectos y acciones que permiten formar profesionales ajustados a las circunstancias actuales y a las necesidades del entorno. De este modo, la institución garantiza que su oferta educativa no solo se mantenga relevante, sino también que esté alineada con las exigencias sociales, científicas y laborales del presente.

6.1. El objetivo general del Enfoque Pedagógico de la Universidad del Atlántico

Este enfoque establece una ruta orientadora basada en una visión integradora, emergente e interdisciplinaria, que guía la implementación del currículo. Promueve la interacción y conexión entre las distintas facultades y programas, con el objetivo de cumplir la misión sustantiva de la universidad en docencia, Investigación, extensión, proyección social e internacionalización. Al fomentar estas relaciones, la universidad garantiza una formación holística y relevante, donde los saberes se entrelazan para responder a las necesidades del entorno local y global, potenciando la excelencia académica y el impacto social.

6.1.1. Objetivos específicos

- Fomentar la búsqueda del conocimiento a través de las facultades y programas desde una perspectiva inter y transdisciplinaria, reconociendo la complejidad de los

³ Resolución académica No. 000022 del 5 de mayo de 2021

problemas de la ciencia, la naturaleza y la sociedad requiriendo la colaboración de Múltiples voluntades, superando los determinismos epistemológicos y los sesgos disciplinares, para lograr una comprensión y solución más integral de dichos problemas.

- Comprender la docencia como un proceso de mediación colaborativa, donde el acto pedagógico se construye a través de un diálogo constante entre todos los participantes, fomentando la co-creación del conocimiento en un ambiente de respeto mutuo.
- Identificar las emergencias del mundo actual, asociadas a los permanentes cambios y a la multiplicidad de desafíos a los cuales se debe hacer frente desde todos los contextos sociales, universitarios, científicos, ONGs nacionales e internacionales y por supuesto en cada programa y facultad de la Universidad del Atlántico a través de acciones curriculares y complementarias y sistémicas.

6.1.2. Fundamentación

El Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinar, se fundamenta en la articulación del currículo con un nuevo escenario de aplicación, el cual se encuentra relacionado con la expedición de la Ley de Regiones - Ley 1962 del 28 de junio de 2019. Su ámbito de aplicación representa un excelente referente, si se tiene en cuenta el liderazgo que ejerce la Universidad del Atlántico a nivel de la región; es decir, desde el enfoque pedagógico, hay que pensar un currículo de impacto regional que pueda responder a unos contextos sociales y económicos pertinentes y, de igual manera, que una vez formados los profesionales, puedan contribuir a un cambio en fortalecimiento de la Región y del País. Además, también hacen parte de los fundamentos generales del enfoque emergente, integrador e interdisciplinar los contextos:

- Filosóficos.
- Sociológicos.
- Antropológicos.
- Psicológicos.

El concepto de **integralidad** abordado por Martínez (2006) cuando afirma que, a los seres humanos, denominense, estudiantes, profesores, directivos, hay que percibirlos como personas; son seres vivos que no se conforman como elementos yuxtapuestos, sino que hacen parte de "... un todo integrado que constituye un supra sistema dinámico formado por muchos subsistemas perfectamente coordinados: el subsistema físico, el químico, el biológico, el psicológico, el social, el cultural, el ético-moral y el espiritual"

Se pueden plantear las siguientes consideraciones, una de ellas se acerca, un poco a los que Husserl (1962), entiende como fenómeno, es decir relacionado a cómo los sujetos percibimos la realidad, los hechos, los cuales, para la época actual, son inmediatos, **emergentes**, cambian de manera constante e inesperada.

“**Transdisciplinariedad** es una forma específica de interdisciplinariedad en la cual los límites entre y más allá de las disciplinas se trascienden el conocimiento y se integran las perspectivas desde diferentes disciplinas científicas, así como desde fuentes no científicas” (Flinterman, Teclerian-Mesbah, & Broerse, 2001). La transdisciplinariedad es una aproximación que busca integrar diferentes disciplinas para abordar problemas complejos y encontrar soluciones más integrales.

6.3. Formación Integral

En la Universidad del Atlántico, se asume la educación desde una perspectiva holística, como un todo, integral, que se manifiesta en los cuatro pilares básicos de la educación trazados por la UNESCO⁴:

- **Aprender a ser**, entendido como la necesidad de desarrollar todas las potencialidades individualidades, adquiriendo capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal.
- **Aprender a con-vivir**, desarrollando la comprensión del otro y las formas de interdependencia, realizando proyectos comunes y preparándose para tratar los conflictos, respetando los valores del pluralismo, el entendimiento mutuo y la paz. Implica conocernos para encontrar puntos de unión y acuerdo, aceptarnos como personas únicas y no juzgar, sino tratar de empatizar con el otro. Desarrollar la no discriminación frente a las diferencias interpersonales.
- **Aprender a conocer**, combinando una cultura general suficientemente amplia, con profundidad en los conocimientos en torno a problemas e interrogantes. Aprender a concentrar la atención en las personas y en las cosas, a utilizar y ejercitar la memoria y a usar diferentes métodos y procedimientos para averiguar lo que queremos saber o comprender.
- **Aprender a hacer**, adquiriendo no sólo una calificación profesional sino, más bien, competencias que capaciten al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo. consiste en influir en el propio entorno y hacer frente

⁴ DELORS, Jacques e outros. Educação: um tesouro a descobrir – 5 eds. – São Paulo: Cortez: Brasília, DF: MEC: UNESCO, 2001

a diversas situaciones y problemas, poniendo en práctica aquello que se ha aprendido de forma teórica.

Complementado los anteriores y teniendo en cuenta las condiciones y retos de la universidad ante la sociedad contemporánea, se declara el siguiente pilar:

- **Aprender a emprender**, implica el desarrollo de un aprendizaje centrado en la práctica social a través de proyectos y procesos en cuya organización se tengan especialmente en cuenta los propios intereses y necesidades de los estudiantes, en los más diversos ámbitos de su experiencia, y se les reconozca como agentes de transformación. Este pilar promueve la enseñanza basada en proyectos que surgen para dar respuesta a situaciones problemáticas auténticas, estimulando la participación, la iniciativa personal y la creatividad. Constituye una alternativa valiosa porque ofrece a los estudiantes oportunidades de aprendizaje relevantes, que les permite generar, desde su presente, propuestas que los involucran desde lo personal, lo comunitario y lo social.

En tal sentido, los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad del Atlántico deben transformarse gradualmente, superando los tradicionales planes de estudio diseñados sobre asignaturas aisladas, para pasar a unos que posibiliten la flexibilización e internacionalización de los currículos, la movilidad internacional y la formación integral, procesos que deben integrar alternativas tecnológicas que posibiliten al acceso a los ambientes virtuales de aprendizaje.

En esta perspectiva se asumen como niveles de integración los siguientes:

- *Multidisciplinariedad*. Se refiere a la colaboración entre varias disciplinas o áreas de conocimiento que abordan un mismo tema o problema desde sus perspectivas individuales, sin necesariamente integrar sus métodos o teorías. En un enfoque multidisciplinario, cada disciplina mantiene su independencia y aporta sus conocimientos específicos, permitiendo un análisis más completo y diverso de un fenómeno.
- *Interdisciplinariedad*. Consiste en que las disciplinas no solo trabajan juntas, sino que fusionan sus enfoques, teorías y métodos para generar una comprensión más integral y profunda. Este enfoque permite la integración de saberes y la creación de nuevos conocimientos que van más allá de los límites de cada disciplina individual.
- *Transdisciplinariedad*. Es un proceso de integración del conocimiento que va más allá de la interdisciplinariedad. Al eliminar las barreras entre las disciplinas, permite la creación de nuevos sistemas teóricos y enfoques que trascienden los paradigmas establecidos.

Los procesos misionales basados en estos tipos de integración permiten a la comunidad académica potencializar a los más altos niveles de competencia.

7. FLEXIBILIDAD CURRICULAR E INNOVACIÓN

La flexibilidad curricular es una de las características que destaca a nuestra universidad como una institución de educación superior con la capacidad de adaptar sus currículos atendiendo las necesidades individuales de los estudiantes, los cambios en el contexto social y a las innovaciones en el campo del conocimiento.

Un currículo flexible que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, a través de diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender⁵

Por tanto, la flexibilidad curricular se entiende como un concepto relacional que permite superar la fragmentación en cuanto a concepciones, formas de organización, procedimientos de trabajo y articulaciones entre los diferentes núcleos, áreas, componentes y actividades de formación campos que configuran nuestro currículo.

El diseño de una estructura curricular flexible implica seleccionar, organizar y distribuir los contenidos, lo cual ha de hacerse tomando en cuenta su relevancia, pertinencia, utilidad social e individual, contextualización, aplicabilidad, impacto y coherencia conceptual.

La flexibilidad debe ser una constante que transversalice el currículo, los planes de formación, la didáctica, la autoevaluación, la investigación, las diferentes normativas institucionales, de tal forma que podamos, sin mayores ataduras a modelos o escuelas de pensamiento, facilitar la apropiación de los resultados de aprendizaje de los programas, que permita asimilar los cambios que nos exige la sociedad en su conjunto.

En virtud de lo anterior, la Universidad del Atlántico reafirma su compromiso con la flexibilidad curricular, especialmente en relación con los créditos académicos del núcleo de formación electivo y las diversas opciones de movilidad académica intra e interinstitucional. Por otro lado,

⁵ Ministerio de Educación Nacional. Disponible en: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-82793.html>

las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, junto con los prerrequisitos asociados al plan de formación, las opciones de doble titulación y doble programa, las alternativas de grado, y los ajustes razonables para personas con discapacidad, son características que destacan nuestra flexibilidad curricular. Aunque los prerrequisitos son fundamentales para asegurar una secuencia lógica en el aprendizaje, la institución puede diseñar planes de formación que permitan la flexibilidad, sin comprometer la calidad de la formación.

7.1. La Innovación en la Educación Superior como Motor de Cambio Social

La Universidad del Atlántico como instituciones de educación superior tiene la responsabilidad fundamental de transformar la realidad social, lo que hace imperativa la innovación en pedagogías y estrategias didácticas. La universidad debe posicionarse como un motor de cambio, liderando la creación de nuevos modelos educativos que aborden los desafíos del siglo XXI.

Para lograr la idea anterior, resulta esencial adoptar metodologías activas que promuevan el aprendizaje colaborativo, el trabajo en equipos multidisciplinarios y la resolución de problemas reales. Estas metodologías permitirán a los estudiantes interactuar y aprender de manera más dinámica, convirtiendo la educación en un proceso participativo-significativo tributario de una formación integral.

Por tanto, la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) también juega un papel crucial en este proceso. Al utilizar las TIC de manera estratégica, la universidad puede enriquecer las experiencias de aprendizaje, facilitando el acceso a información actualizada y fomentando la creatividad entre los estudiantes. Esto no solo mejora el aprendizaje, sino que también prepara a los estudiantes para un mundo laboral cada vez más digitalizado.

Además, la personalización del aprendizaje se presenta como una estrategia vital. Diseñar trayectorias formativas adaptadas a las necesidades e intereses individuales permite a los estudiantes aprovechar su potencial al máximo. Mediante herramientas de aprendizaje adaptativo y una amplia gama de opciones curriculares, cada estudiante puede seguir un camino que refleje sus aspiraciones y habilidades únicas.

Al implementar estas innovaciones, la institución no solo formará profesionales altamente capacitados, sino que también contribuirá a la creación de una sociedad más justa y equitativa. Promover la inclusión, la diversidad y el desarrollo de competencias ciudadanas es fundamental

para abordar los problemas sociales y fomentar la investigación aplicada que resuelva los desafíos más urgentes.

Innovar en pedagogía es fundamental para la educación superior, involucrando la creación de estrategias de aprendizaje novedosas, la generación de conocimiento en la comunidad educativa, el diseño de materiales didácticos innovadores, la adopción de recursos educativos abiertos, la integración de tecnologías digitales específicas para cada disciplina, la promoción del trabajo en equipo y la autonomía del estudiante. Esto se traduce en prácticas docentes que no solo mejoran el proceso de aprendizaje, sino que también impulsan el desarrollo de habilidades del siglo XXI, fomentan la participación y cooperativa, utilizan recursos multimediales para favorecer un aprendizaje multimodal y aplican evaluaciones que proporcionan resultados de manera eficiente, respaldadas por una retroalimentación continua que estimula la autonomía del estudiante.

La Universidad del Atlántico asume la innovación educativa desde una perspectiva armónica como un proceso que parte de los diferentes enfoques de los actores institucionales y se dirige a la transformación de la cultura organizacional y la oferta académica, evidenciada en la creación de ideas, estrategias, conocimientos, metodologías o productos, según necesidades e intereses para fortalecer la calidad de los procesos de aprendizaje y la mejora de la experiencia de las comunidades educativas.

Articulado al concepto de innovación, la Universidad del Atlántico facilitará la apropiación de un conjunto de estrategias para lograr producto o proceso nuevos o mejorados (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de experiencias anteriores y que han sido puestos a la disposición de los usuarios potenciales (producto) o usados por la unidad (proceso)⁶.

7.2. Enseñanza y Aprendizaje, Profesores y Estudiantes

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad del Atlántico se sitúa desde los principios de la formación integral establecidos en la misión institucional, aplicando estrategias pedagógicas que estimulen el desarrollo de la capacidad y la actitud de aprender, investigar, construir e innovar, en correspondencia con los continuos cambios; el aprendizaje del trabajo colaborativo fomentando la autonomía intelectual⁷ y la responsabilidad individual y colectiva.

⁶ MINCIENCIAS, <https://minciencias.gov.co/glosario/innovacion>

⁷ Entendida esta como la forma de pensar por sí misma de manera crítica y reflexiva encontrando el sentido de la actividad que se realiza - Murillo, C - 2021

Ahora bien, muchos de estos componentes llevados a la reflexión pedagógica pueden dar respuesta a la interrogante: ¿Cómo hacer posible que el estudiante alcance el aprendizaje deseado en el contexto de sus ambientes de aprendizaje y de la institución? El Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinar nos lleva a responder esta pregunta desde la reflexión en el contexto de la didáctica, la cual, plantea los contenidos de la enseñanza a partir de un debate epistemológico entre las disciplinas, superando las posiciones fronterizas y facilitando con ello, la mayor integración posible a nivel de fundamentos teóricos, epistemológicos, metodológicos, transdisciplinares y científicos.

Lo anterior significa que el **perfil del docente de la Universidad del Atlántico** se orienta desde su conocimiento diseñando estrategias para fomentar el aprendizaje dentro y fuera del espacio universitario; motivando a los estudiantes a relacionarse con el conocimiento humano a través del tiempo, de la pertinencia del pasado y las proyecciones futuras; para ello, el docente realiza la presentación de los materiales y contenidos, teorías y modelos, fomentando el trabajo colaborativo, desde su papel de responsabilidad y conciencia social en la formación de ciudadanos que respondan a los retos de la sociedad actual y los cimientos para lograr grandes y favorables cambios hacia unas comunidades más sostenibles ambientalmente; todo esto en medio de su propia formación permanente y en la constante de ser personas abiertas, respetuosas, tolerantes, que procuren por mejorar cada día en su práctica docente.

De igual manera, **el perfil del estudiante de la Universidad del Atlántico** se concibe como una persona proactiva, protagonista del proceso de aprendizaje propiciando su estudio independiente, con responsabilidad y organización de las actividades académicas, gestando hábitos de estudio y cumplimiento, que le ayuden a ser profesionales integrales e investigadores en búsqueda de la excelencia y la participación social activa, siendo seres humanos, respetuosos, tolerantes, que fomenten la equidad y la sostenibilidad ambiental.

8. LA REGIONALIZACIÓN: UNA APUESTA INSTITUCIONAL⁸

La Regionalización en la Universidad del Atlántico es concebida como una estrategia para construir equidad social y cerrar brechas en regiones permitiendo generar condiciones de acceso y permanencia a la educación superior a través de mecanismos de concertación y planificación entre las instituciones del orden nacional, entidades territoriales, instituciones de educación superior, y demás actores regionales, teniendo en cuenta las condiciones sociales,

⁸ Plan de Regionalización, 2018

económicas, políticas, culturales, geográficas que permitan promover el desarrollo equilibrado de las regiones. Fundamentada en los principios de: pertinencia y flexibilidad, función social y corresponsabilidad.

Se concibe la regionalización de la Educación Superior como el proceso para garantizar que la Educación Superior responda a las necesidades particulares de cada región, no sólo llevando la oferta educativa de calidad y pertinencia, sino entender las necesidades de desarrollo regional tanto en su estructura productiva como en las necesidades de capital humano (MEN en su Plan Especial de Educación Rural (PEER)). Por estas razones, la Universidad del Atlántico en sus sedes regionalizadas debe participar desde la producción, transferencia de conocimiento y la investigación, en la solución de problemas del entorno y en ser un dinamizador del Desarrollo Regional a partir de sus aspectos misionales; así como en la formación de un capital humano con competencias profesionales y comprometido en la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno.

Se articula entonces la academia al proceso de regionalización, asumido por la Universidad bajo la modalidad de Centros Regionales de Educación Superior (CERES) desde el año 2012 y que evolucionó a tener una nueva infraestructura moderna para la prestación de los servicios educativos en región y muy importante, como estrategia para asumir un liderazgo en el desarrollo de la región con enfoque territorial, para la construcción de paz y cierre de brechas entre la zona rural y urbana.

Los procesos misionales en región, la enseñanza–aprendizaje, la formación integral y los resultados de aprendizaje serán asumidos bajo los mismos criterios de búsqueda de la excelencia y calidad que rige para toda la Universidad, en la consecución de una educación superior que responda a los desafíos de un país con un desarrollo humano sostenible.

9. INVESTIGACIÓN

La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de nuevos conocimientos, orientados a la formación socio - humanística, al desarrollo de las ciencias, la filosofía, las artes y la técnica, la producción y la adaptación de tecnología, para la solución de problemas y en beneficio de la región, del país y del mundo. (Acuerdo Superior 000001 de 21 de julio de 2021).

La investigación se desarrollará en todos los niveles de formación y se apoya en la relación programas académicos, grupos de investigación y centros de investigación, teniendo en cuenta las áreas estratégicas determinadas en las agendas regionales.

9.1. Principios de las Políticas

La Universidad del Atlántico adopta los siguientes principios y fines que orientan la investigación⁹:

- a. La investigación fomentará la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad
- b. Los derechos intelectuales y culturales derivados de los resultados de las investigaciones serán ejercidos con responsabilidad en beneficio de la sociedad, en general, y el desarrollo de la Región Caribe y del país, en particular.
- c. La investigación es una práctica académica generadora de campos de saber, conocimientos, productos y servicios.
- d. El trabajo en equipo constituye un principio para la generación, aplicación y socialización de conocimientos en la construcción de las comunidades científicas.
- e. Protección, gestión, comercialización y transferencia de los resultados de la investigación.
- f. La labor investigativa se regulará a través de evaluaciones realizadas por pares académicos y científicos.
- g. La investigación se desarrollará en todos los niveles de formación y se apoya en la relación Facultades, Grupos de investigación, Programas de Maestría y Doctorado.
- h. Internacionalización de la investigación

9.3. Objetivos

Para fomentar y desarrollar una cultura investigativa, la Universidad del Atlántico tiene como objetivos:

- a. Institucionalizar la investigación como práctica académica permanente y compromiso misional.
- b. Educar integralmente para contribuir a la modernización de la educación superior en la Región Caribe con miras al mejoramiento de su pertinencia y calidad, equidad e internacionalización, en el contexto de un desarrollo humano sostenible.

⁹ Acuerdo Superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009

- c. Formar el talento humano y desarrollar la capacidad endógena, para la producción, transferencia e intercambio.
- d. Fomentar la investigación en las artes y las humanidades y la creación artística como componentes esenciales del crecimiento humano.
- e. Integrar a investigadores con comunidades científicas y culturales de amplio reconocimiento investigativo, nacional e internacional.

9.4. El Sistema de Investigación

Para consolidar la investigación en la Universidad del Atlántico, se establece el Sistema de Investigación, integrado por los siguientes componentes: Académico, Organizativo y de Regulación Normativa.

Componente académico: La Universidad promueve la investigación teniendo en cuenta los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la autonomía universitaria y los avances en el campo de la epistemología, fortaleciendo estrategias por medio de Proyectos, Programas y Líneas. La investigación como búsqueda de solución a un problema específico y/o generación de nuevo conocimiento en torno a unos interrogantes, se aborda a través de un Proyecto de Investigación que es la unidad básica de trabajo, donde se definen unos objetivos y se comprometen recursos humanos, financieros y de infraestructura para obtener resultados concretos en un tiempo definido.

Componente organizativo: El componente organizativo del Sistema de Investigaciones está constituido por las instancias académico administrativas encargadas de formular y proponer políticas institucionales sobre investigación y desarrollo, y por las diferentes formas de organización de los investigadores. Lo constituyen: La Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, el Comité Central de Investigación, el Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación, el Comité de Publicaciones, el Comité de Ética en la Investigación, los Comités Misionales de Investigación de las unidades académicas, los grupos de investigación y Gestión de Laboratorios en la coordinación de los Laboratorios de Investigación y Desarrollo.

Componente de regulación normativa: La Universidad regula la investigación bajo normas y procedimientos que propenden por la observancia de los fines y principios que orientan la investigación, el apego a la Ética en la Investigación, el respeto por la Propiedad Intelectual, la credibilidad de la evaluación por Pares, así como también el cumplimiento de compromisos pactados con entidades de orden local, nacional e internacional en el marco de la ejecución de proyectos de investigación.

10. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

La extensión y la proyección social expresan la relación recíproca, permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad. Se realiza por medio de procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en: actividades artísticas, culturales y científicas, a través de los programas de pregrado y posgrado o de otros mecanismos institucionales; consultorías, asesorías e interventorías; y programas destinados a la apropiación social del conocimiento y al intercambio de experiencias, y en el apoyo financiero a las tareas universitarias. Incluye los programas de educación continua y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

10.1. Naturaleza, principios y objetivos

10.1.1. Naturaleza

La Extensión y Proyección Social es la función esencial de servicio de la Universidad del Atlántico que sustantiva su compromiso de contribuir, mediante la relación permanente y directa y a través del liderazgo y la gestión de procesos y programas de interacción con los diversos sectores y actores sociales, al desarrollo económico, social, cultural, científico, político, tecnológico y artístico de la nación colombiana en general y de la Región Caribe en particular. En virtud del principio de subsidiariedad, en ningún caso la Universidad podrá sustituir la responsabilidad de otros actores sociales e institucionales comprometidos en la solución de los problemas de las comunidades.

10.1.2. Principios

El Sistema de Extensión y Proyección enmarcará el desarrollo de sus procesos en el estricto cumplimiento de los siguientes principios orientadores de la acción¹⁰

Cooperación Interinstitucional para el desarrollo social: Los programas, convenios, planes y proyectos de extensión y proyección social que la Universidad estructure deberán estar orientados a propiciar la solidaridad, la equidad y la democracia participativa como fundamentos articuladores del tejido social local, nacional e internacional.

¹⁰ Artículos 8 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021)

Fortalecimiento de lo público en la sociedad: La Universidad del Atlántico, en su condición de Institución de Educación Superior pública, aporta a la sociedad su acervo de saberes para la construcción de una cultura ciudadana que valore y fortalezca lo público como fundamento esencial de las sociedades democrática.

Pertinencia de la extensión y proyección social: El desarrollo integral y sostenible local, nacional e internacional exige que la oferta de servicios de la Universidad al sector público y privado y a las comunidades esté acorde con las exigencias o necesidades del desarrollo sostenible.

Transparencia: Las actividades, los procedimientos, los trámites y los resultados de extensión social, serán de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos.

Libertad académica con autonomía e independencia crítica: Atendiendo los intereses de la región, el país y la sociedad en el marco del Estado Social de Derecho, la extensión y la proyección social de la Universidad se basa en los principios éticos en el marco de la libertad académica.

Calidad del servicio: La extensión y proyección social busca el fortalecimiento y aseguramiento de la excelencia en el marco de un tipo de calidad en todas sus actuaciones.

10.1.3. Objetivos

- a. Poner al servicio de la sociedad su acervo de conocimientos, su infraestructura y el capital humano del personal docente, mediante la prestación de los servicios científicos y tecnológicos apropiados, pertinentes y viables para el desarrollo integral y sostenible de la región Caribe.
- b. Cumplir con excelencia su compromiso social de desarrollar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones reales del medio social, mediante la vinculación de profesores y estudiantes a los procesos de formación y potenciación del talento humano y de transferencia e intercambio del conocimiento.
- c. Propiciar en el Departamento del Atlántico, con proyección a la región Caribe, una formación humanística que estimule la reflexión, la autocrítica y la construcción de una conciencia colectiva que promueva eficazmente el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana y de la ética de la convivencia pacífica.
- d. Aplicar críticamente las ciencias, fomentar y contribuir a la conservación del patrimonio natural, ambiental y cultura de la Costa Atlántica, en especial, y de la nación en general.

- e. Impulsar la modernización de la producción y la competitividad de la Región Caribe mediante las transferencias de tecnología y el apoyo a procesos de emprendimiento, innovación, incubación y consolidación de empresas.

10.2. Sistema de Extensión y Proyección Social

Este sistema se articula orgánicamente en el ámbito interno con los programas de extensión y proyección social de las Facultades y en el ámbito externo con los actores sociales y las instituciones públicas y privadas de los sectores académico y productivo del orden nacional e internacional. Los componentes fundamentales del Sistema de Extensión y Proyección Social objeto de la presente delimitación y reglamentación son: El componente de las actividades y actores, Componente Organizativo, el Componente de Administración y Regulación de Convenios y el Componente de Financiación y Manejo de incentivos.

11. BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cada vez más los propósitos de la Educación Superior no sólo se limitan a la adquisición de saberes o simplemente a la profesionalización. Hoy en día hay un deterioro de las relaciones humanas, y un aumento de las distintas violencias tanto en la sociedad como en el ámbito universitario. Lo que conlleva a pensar que la formación integral en los espacios educativos sigue siendo un reto.

En Colombia, el papel de la Educación Superior se ha replanteado para ofrecer una formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano. Es allí donde Bienestar Universitario cumple un papel importante. En el caso de la Universidad del Atlántico a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, se busca contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la implementación de políticas y ejecución de programas que mejoren sus condiciones de vida. Ver Acuerdo Superior No. 000009 del 26 de julio de 2010.

11.1. Principios

- a) **Universalidad.** La comunidad universitaria podrá acceder, sin discriminación, a los programas y servicios de bienestar universitario, según la normatividad de la Institución.
- b) **Reciprocidad.** Las políticas y programas de bienestar se proyectan para contribuir al mejoramiento de las actividades desarrolladas en la docencia, la investigación y

la extensión y, a su vez, éstas retroalimenten el Sistema de Bienestar Universitario.

- c) **Integralidad.** Los planes, programas, proyectos y actividades se articulan con la misión institucional.
- d) **Solidaridad.** Los programas de bienestar se dirigen hacia todas las persona y grupos de la comunidad universitaria dando prioridad a los sectores más vulnerables.
- e) **Equidad.** Los planes y programas de Bienestar están inspirados en la igualdad de derechos de la población activa, por lo tanto, su acción y beneficio se proyectará a estudiantes, docentes y personal administrativo en primera instancia e igualmente a egresados y pensionales de la institución.

11.2. Políticas

En un marco universal y de convivencia de la comunidad universitaria y como parte de un proceso de articulación con las diferentes facultades, dependencias administrativas y de apoyo a la gestión de la universidad, el sistema de Bienestar Universitario busca mejorar las condiciones para el desarrollo integral de los individuos que conforman la comunidad universitaria. Dichas condiciones están orientadas a incrementar la calidad que vida de estos, a la cultura de la armonía con los semejantes y al respeto por el medio que los rodea. Igualmente, a generar sentido de pertenencia a la institución, y una cultura de la convivencia e integración de la comunidad universitaria.

El accionar del sistema de Bienestar Universitario está dirigido al desarrollo psico-afectivo, social, ambiental, cultural, físico, intelectual y académico de la comunidad universitaria a través de un conjunto de programas y actividades que respondan a los anteriores fundamentos.

11.3. Objetivos

11.3.1. General

- Contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la implementación de políticas y ejecución de programas que mejoren sus condiciones de vida y generen procesos de cambios individuales, colectivos e institucionales y que se integren en la vida académica, laboral y personal.

11.3.2. Específicos

- a. Fortalecer la integración del estudio y del trabajo con los proyectos de vida en las dimensiones del ser humano.
- b. Desarrollar los programas de Bienestar acorde con un plan de acción y un trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la institución en el campo del Desarrollo Humano, reconociendo las diferentes etapas del desarrollo de la comunidad universitaria, en el campo del deporte, la recreación, la salud física y mental, la cultura y el medio ambiente.
- c. Planear, proyectar, dirigir, hacer seguimiento y evaluación de todas las actividades propias del sistema de Bienestar Universitario que implique mejorar el bien vivir de la comunidad universitaria.
- d. Apoyar las políticas institucionales dirigidas a disminuir la deserción estudiantil.
- e. Fomentar en la comunidad universitaria los valores de convivencia, respeto, solidaridad y vínculos de pertenencia a la vida institucional.
- f. Establecer programas de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar el buen vivir de la comunidad universitaria.
- g. Estimular el desarrollo de procesos de integración entre los individuos, grupos y organizaciones que forman parte de la comunidad universitaria.
- h. Apoyar a la oficina de Egresados y de Talento Humano para propiciar mediante un trabajo conjunto, el acceso a los egresados y pensionados de la Universidad a los servicios y programas que ofrece Bienestar Universitario.
- i. Promover relaciones y convenios con entidades nacionales, internacionales, públicas o privadas, que trabajen en campos afines del bienestar con el fin de establecer programas de común interés

12. LIDERAZGO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN

El liderazgo institucional se refleja en todas las actividades misionales y procesos administrativos, lo que contribuye a la implementación de políticas públicas para garantizar un desarrollo sostenible y sustentable en la institución proyectándose en la región Caribe y el país. La comunidad de la Universidad del Atlántico; directivas, administrativos, docentes y estudiantes.

Las directivas de la Universidad son líderes de alto reconocimiento profesional que ejecutan las políticas institucionales, buscando que los procesos administrativos y de gestión de la universidad cumplan con los estándares de alta calidad y permanente mejoramiento, con el uso de una autoevaluación constante y creando relaciones con otras instituciones, mediante,

convenios, alianzas, proyectos, entre otros, gestionando con ello, la participación de docentes y estudiantes en diferentes espacios, transmitiendo confianza y credibilidad a la comunidad académica, a los estamentos gubernamentales y no gubernamentales, y a la sociedad en general, en los ámbitos regional, nacional e internacional.

La Universidad hace parte de redes regionales, nacionales e internacionales, ejerciendo su liderazgo a través de la participación efectiva en el análisis, evaluación, elaboración y desarrollo de programas y proyectos científicos, sociales, económicos y culturales. Además, gestiona e implementa convenios estratégicos con universidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito local, regional, nacional e internacional para fortalecer y dinamizar los procesos de formación académica e investigativa.

13. AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

La Universidad del Atlántico ha adoptado el modelo del CNA para la autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucional.

Se operativiza el Acuerdo Superior 007 de 2000 a través de la Resolución Rectoral No. 000841 del 5 de octubre de 2007 donde se crea el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación.

A su vez las Facultades dinamizan los procesos misionales y administrativos a través de resolución rectoral, para la institucionalización de los Comités de Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas Académicos e Institucional.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Atlántico, tiene por finalidad concertar los objetivos definidos en su política de calidad; la cual es asumida en el cumplimiento de los propósitos misionales relacionados con la arquitectura institucional, los procesos y sus resultados; representando el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, reconocidos por la comunidad académica, como referentes para responder a las demandas sociales, culturales y ambientales, en un contexto global y humanístico que promueven la transformación y el desarrollo permanente de las actividades científicas, culturales y de proyección social, para la formación integral inclusiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, contribuye a la Universidad y a sus dependencias en su desarrollo y compromete a directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo en los resultados del desempeño propio e institucional. Para el caso de la Universidad del Atlántico, y como Institución de Educación Superior, el

aseguramiento de la calidad se enmarca en un enfoque formativo - pedagógico desde el que se promueve el conocimiento de referentes externos y del contexto; el autoconocimiento institucional, la autoevaluación de su calidad y la autorregulación, con la construcción y seguimiento permanente a planes y estrategias de mejoramiento en el marco del cumplimiento de su misión.

Asimismo, se organiza como un sistema abierto compuesto por diferentes elementos, procesos y actores, que actúan en continua interrelación de manera articulada, interdependientes y propenden por fomentar la cultura de la calidad de forma sistemática considerando los aprendizajes organizacionales desde buenas prácticas y lecciones aprendidas, para el aseguramiento y el mejoramiento permanente de la calidad en el servicio de formación.

13.1. Cultura de Autoevaluación

La Universidad del Atlántico ha asumido la cultura de la autoevaluación como un compromiso permanente, lo cual ha fortalecido la calidad de sus programas académicos y la ejecución de acciones de mejora con miras al aseguramiento de la calidad. Se asume la calidad educativa en el cumplimiento de los propósitos misionales relacionados con la arquitectura institucional, los procesos y sus resultados; los cuales representan el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, reconocidos por la comunidad académica, como referentes para el cumplimiento a las demandas sociales, culturales y ambientales, en un contexto global y humanístico; que promueven la transformación y el desarrollo permanente de las actividades científicas, culturales y de proyección social, para la formación integral inclusiva.

La Universidad del Atlántico ha establecido en el marco de su normatividad, políticas claras en relación con la autoevaluación como proceso clave para el mejoramiento continuo y el logro de la calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución.

13.2. Cultura de Autorregulación

El Plan Estratégico de la Universidad del Atlántico, se operacionaliza con planes de acción trianual. Es de destacar que cada línea estratégica está liderada por una Vicerrectoría y cada Facultad contribuye en el cumplimiento de las metas y el desarrollo de la misión de la Universidad. El seguimiento al cumplimiento de las metas anualizadas en cada plan de acción es liderado por la Oficina de Planeación y se realiza trimestralmente, favoreciendo la detección temprana o corrección de los desvíos que en ella se presenten, fortaleciendo la cultura de autorregulación.

La Universidad del Atlántico en el camino recorrido basado en políticas Institucionales que fomentan la cultura de autoevaluación y el mejoramiento continuo; apoya su gestión con la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de las entidades de gestión Pública. El SIG acogido por la Universidad del Atlántico se encuentra certificado bajo los requisitos establecidos en las Normas NTC GP 1000:2009 y MECI Decreto 943 del 2014, NTC ISO 14001: 2004, que está certificado por ICONTEC a nivel nacional e IQNET a nivel internacional. Este Sistema tiene como principios orientadores la autoevaluación, autorregulación, autocontrol y mejoramiento continuo.

14. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El Estatuto general expedido inicialmente mediante acuerdo superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 y modificado por Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021 “Por medio del cual se reforma el estatuto general de la Universidad del Atlántico”, permite el avance de la universidad en tres ejes: democracia y participación, fortalecimiento institucional e inclusión. Es moderno respondiendo a las tendencias y exigencias de la educación superior, está orientado a atender las necesidades de la comunidad universitaria y propicia la articulación con el sector empresarial y la administración pública. Además, reconoce el carácter pluralista de la Universidad con enfoque de género.

La Universidad del Atlántico está organizada académica y administrativamente en tres (3) niveles: Nivel Central, Nivel Sede, Nivel Facultad.

El Nivel Central de la Universidad del Atlántico está constituida por el Consejo Superior, la Rectoría, el Consejo Académico, las Vicerrectorías (Docencia; Administrativa y Financiera; Investigación, Extensión y Proyección Social; Bienestar Universitario) y Secretaría General. La Universidad del Atlántico es dirigida y orientada por el Rector como primera autoridad ejecutiva de la institución y su representante legal, el Consejo Superior como máximo organismo de dirección y gobierno y el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la institución.

La Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus fines, estará constituida por Sedes con presencia Departamental o Nacional, cuya organización académica y administrativa será definida y aprobada por el Consejo Superior, previo concepto de viabilidad y sostenibilidad financiera, emitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero y avalado por el Rector, que demuestre objetivamente que su creación y operación no compromete la operación financiera de la Universidad. (Art. 47 del Estatuto General, 2021).

Las Facultades constituyen la célula fundamental de la organización de la Universidad. En ellas confluyen profesiones o disciplinas afines o complementarias. Les corresponde administrar y ofertar los programas curriculares de pregrado y posgrado, así como, investigación, extensión y creación artística y humanista. Asimismo, administra el personal académico y administrativo a su cargo, los bienes y recursos tanto materiales e inmateriales asignados (Art. 510. del Estatuto General, 2021).

El Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 “*Juntos construimos Universidad*” en la línea estratégica número 5. Modernización de la Gestión Administrativa, tiene como objetivo “Fortalecer la gestión administrativa, el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, la modernización y el mantenimiento de la infraestructura con enfoque a la sostenibilidad ambiental, como apoyo al mejoramiento de las funciones misionales y la prestación de servicios para el desarrollo de la Universidad, y así propiciar la inclusión, la calidad educativa, el bienestar del talento humano, la transparencia y la equidad”. Plantea como estrategia: “Fortalecer la gestión administrativa buscando eficiencia, transparencia equidad y calidad de servicio propendiendo por el desarrollo de las funciones misionales”.

14.1. Rendición de cuentas

La Universidad del Atlántico, desarrolla mecanismos de rendición de cuentas periódicos con todos sus grupos de interés y a la comunidad académica a través de los diferentes medios de publicación, información, interacción y socialización.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 adoptó la Democracia Participativa, contemplando el derecho ciudadano de vigilar la gestión pública y la obligación de los gobernantes de abrirse a inspección pública y responder por sus actos. De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuenta, su marco normativo y en cumplimiento de esta disposición la Universidad del Atlántico hace la Rendición de Cuentas a la ciudadanía en cada anualidad.

La Ley 1757 de 2015, en su Artículo 48, define la rendición de cuentas como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La Universidad del Atlántico, dando cumplimiento a la normatividad vigente y teniendo en cuenta los elementos claves en una rendición de cuentas, que son: Información, dialogo y responsabilidad, brinda espacio para realizar un ejercicio de rendición de cuentas que garantice el resultado por cada dependencia, cumpliendo con estas condiciones. Con respecto a los

Mecanismos o espacios de diálogo para la Estrategia de Rendición de cuentas, se contemplan en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

14.2. Gestión Documental

Se asume como el conjunto de normas, técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo en, lo que permite la recuperación de información, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía (uso racional físico de documentos cambiándolos por medio digital).

14.3. Sistema Integral de Calidad SIG

La Universidad del Atlántico, existe el Proceso de Gestión Documental – CAR-GD-001, que tiene como objetivo Planificar y organizar la documentación producida y recibida por la institución, direccionada a informar y ser utilizada por la comunidad universitaria, las diferentes autoridades y la ciudadanía en general, cumpliendo con la normatividad legal vigente y las políticas institucionales. De igual manera, se cuenta con el Procedimiento de Control de Registro (PRO-GC-002), el cual tiene por objeto establecer las políticas, condiciones, actividades, responsabilidades y controles para lograr una adecuada identificación, retención y control de los registros generados internamente como evidencia de la ejecución de las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Universidad.

14.4. Comunicación

En la Universidad del Atlántico existen y se utilizan sistemas de información integrados y mecanismos eficaces que facilitan la comunicación interna y externa en la Institución; esto a través de la Oficina de Informática, que hace parte del componente estratégico de la Institución; los cuales se han ido fortaleciendo.

15. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- [Acuerdo Superior 000006 de 20 de mayo de 2010](#) - Estatuto Docente.
- [Acuerdo Superior No. 005 del 19 de diciembre de 2006](#). - Reglamento estudiantil para los programas de posgrados

- [Acuerdo Superior No. 000009 del 26 de Julio de 2010.-](#) Estatuto de Bienestar Universitario.
- [Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009](#) - Estatuto de Extensión y Proyección Social.
- [Acuerdo Superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009](#) - Estatuto de Investigación
- [Acuerdo Superior No. 000024 de 27 de noviembre de 2023](#) - Estatuto Presupuestal y Financiero.
- [Acuerdo Superior No. 000023 de 27 de noviembre de 2023](#) " Estatuto de Contratación y se deroga el Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009 - Estatuto de Contratación.
- [Acuerdo Superior No. 000021 de 2023 de 20 de noviembre de 2023](#) - Política de Internacionalización de la Universidad del Atlántico”.